

225

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **09 MAR 2021** de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la audiencia programada anteriormente no se pudo llevar a cabo, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 9:00 AM del día 19 del mes de mayo del 2021, para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C. G. del P.

La misma se llevará a cabo en forma virtual, la que se les comunicará oportunamente a los correos suministrados.

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

327 2 -

| | |
|------------------------------|-------------|
| Bogotá, D. C. | La anterior |
| providencia se notifica por | |
| anotación en Estado No. | |
| <u>17</u> | hoy |
| 10 MAR 2021 | |
| La Secretaria, | |
| MANCY LUCIA MORENO H. | |

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017

Teniendo en cuenta que la audiencia programada anteriormente no se pudo llevar a cabo, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 AM del día 17 del mes de mayo del 2017, para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 873 del C.G. del P.

La misma se llevará a cabo en forma virtual, la que se les comunicará oportunamente a los correos suministrados.

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

GILBERTO REYES DELGADO

| |
|----------------------------------|
| Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017 |
| Procedencia de la orden |
| No. de expediente |
| No. de folios |
| La Secretaria |
| MANTY LUNA MORENO H. |

368

Proceso No. 2017-360

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 09 MAR 2021 ^{diez mil veinte.}

Sería del caso entrar a resolver sobre el incidente de desembargo promovido dentro del proceso, no obstante, el despacho encuentra una prueba pertinente para entrar a resolver, la cual, considera de vital importancia, por tanto con base en el art. 170 del C. G. del P, se dispone:

1.- Librese oficio con destino al JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva remitir copia del proceso adelantado por EDIFICIO PARQUE 94 P.H, contra RODRIGUEZ MORENO Y CIA S EN C., certificándose si dentro del mismo se embargo y se secuestro el inmueble con folio de matrícula No. SOC-1384440 de propiedad de la demandada, quien fue designado como secuestre y quienes fungieron como apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALBERTO REYES DELGADO

2.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 17 hoy 10 MAR 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

JUFGADO QUNCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 09 MAR 2017

Sea del caso entrar a resolver sobre el incidente de desahogo promovido dentro del proceso, no obstante el despacho encuentra una prueba pertinente para entrar a resolver, la cual considera de vital importancia, por tanto con base en el art. 170 del C. G. del P. se dispone:

1.- Libre oficio con destino al JUFGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva remitir copia del proceso adelantado por EDIFICIO PARQUE 94 P.H. contra RODRIGUEZ MORENO Y CIA S EN C. certificandose si dentro del mismo se embargó y se secuestró el inmueble con foto de matrícula No. 20C-138440 de propiedad de la demandada, quien fue designada como secuestrada y quienes fungieron como apoderados de las partes.

NOTIFICASE

El juez

[Handwritten signature]
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 11 hoy 09 MAR 2017 El Secretario. MANCILLA MORENO